



Provincia de Santa Fe
 Poder Ejecutivo



DECRETO N° 3318

SANTA FE, "Casa de la Constitución Provincial", 29 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° 00781-0024700-1 registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología gestiona la aprobación del "Programa Santa Fe Productiva y Sostenible"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial determina que la Provincia promueva "*la formación, desarrollo y estabilidad de la población rural por el estímulo y promoción del trabajo del campo y de sus productores*", facilitando la formulación y ejecución de planes de transformación;

Que corresponde al Estado Provincial diagramar acciones integrales y estratégicas al efecto de potenciar las actividades agroalimentarias o incrementar la productividad local, consolidando el desarrollo sustentable de los sectores intervinientes del medio ambiente y de la población en general;

Que la presente gestión tiende a la conformación de un Programa específico, el cual tenga por objeto la visibilización de empresas productivas innovadoras y sostenibles y la promoción de un sistema de incentivos económicos concretos, destinados a productores agroalimentarios locales que desarrollen actividades agrícolas, lecheras, ganaderas, porcinas, avícolas, apícolas, mixtas, acuícolas, horticolas, frutícolas, entre otras (ya sea en forma intensiva o extensiva) en el territorio provincial e implementen un régimen de acciones determinadas, involucradas en el aseguramiento de calidad e inocuidad de los productos alimentarios obtenidos de la producción primaria de origen, así como la protección del medio

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN





Provincia de Santa Fe
Pueblo Esperanza



12.-

ambiente y de las personas que trabajan los sistemas productivos locales. Tales políticas se dividen en categorías que apuntan a la participación de mujeres en los proyectos, la conformación de sistemas de producción agroecológicos u orgánicos, la producción diversificada con agregado de valor y/o escaldado productivo, la efina local de alimentos, el cuidado de los recursos naturales (aplicación de fertilizantes orgánicos y o de síntesis química, y rotación de cultivos, o cultivos de cobertura), la promoción de proyectos forestales y/o frutícolas, la capacitación y almacenamiento de agua, la implementación de seguros agropecuarios, el manejo silvopastoril, la incorporación de agroecología, el bienestar animal, la reutilización de desechos agropecuarios, la apicultura orgánica y/o la producción psicícola.

Que también se promueve mediante el Programa la visibilización y el acompañamiento de beneficios económicos a instituciones, sean públicas o privadas, consistentes en escuelas agropecuarias, cooperativas agropecuarias o institutos nacionales de tecnología agropecuaria, que incentiven la adopción de tales acciones;

Que la presente gestión hace necesaria al efecto de dotar a múltiples actores de la posibilidad de promocionar y visibilizar esquemas productivos, así como también acceder a beneficios económicos puntuales, destinados a la incorporación de nuevas tecnologías, mejorando de la eficiencia productiva en los diversos establecimientos agropecuarios con asiento en el territorio local;

Que surge la necesidad de generar herramientas como las propuestas en el presente programa vinculadas al apoyo y al acompañamiento de los actores de la producción e instituciones que adopten esquemas de producción innovadora con agregado de valor e incentivar tales actores a orientarse hacia producciones sustentables y comunitariamente que fomenten la creación o el mantenimiento de empleo, el vínculo social, y el arraigo en todo el territorio santafesino.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA





Presidencia de la República
 Pedro Pablo Kuczynski



33.-

Que los sujetos e instituciones que se presenten para percibir los reconocimientos deberán inscribirse en la plataforma de autogestión del Programa "Santa Fe Productiva y Sostenible", habilitada para tal fin en la página web oficial www.santafe.gov.cl/produccion;

Que la selección de los beneficiarios se concertará ponderando, en el marco de las actividades señaladas, la diversificación de la producción, la adopción de nuevas tecnologías e innovación productiva, el agregado de valor en origen, la posibilidad en la generación de empleo, el cuidado de los recursos naturales y la eficiencia productiva;

Que a los fines de la ejecución del Programa, y en virtud de lo establecido en los artículos 3° -inciso b), punto 2- y 17° -puntos 1 y 4- de la Ley N° 19.928, resulta conveniente delegar en el señor Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología las facultades de a) otorgar aportes no reintegrables por hasta la suma anual de \$ 100.000 por cada beneficiario (productores agroalimentarios e instituciones mencionadas) que deberán presentar oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco de la normativa aplicable, y b) emitir las normas operativas que correspondan, como autoridad de aplicación del Programa;

Que se estima que la ejecución del mencionado Programa demandará un costo provincial en el presente ejercicio que oscila en la suma de \$ 47.000.000 correspondiendo la realización de las modificaciones presupuestarias pertinentes para ejercicios futuros;

Que corresponde modificar el Presupuesto vigente en Carácter 1 "Administración Central" - Jurisdicción 31 "Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología", con reducciones y ampliación compensada por el importe de \$ 47.000.000, Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro Provincial";

Que la erogación que demande la gestión será atendida con la imputación presupuestaria contenida en el Pedido de Contabilización N° 1047/2021 -SEPAF- con nivel de



SECRETARÍA GENERAL



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



19.

autorización de la Secretaría de Hacienda de la Provincia, regularizándose la situación en oportunidad de aprobarse la modificación presupuestaria, previniéndose la existencia de cuota financiera en el trimestre respectivo conforme la Resolución N° 081/2001 del Ministerio de Economía;

Que las modificaciones presupuestarias se ajustan a las disposiciones del artículo 28 inciso g) de la Ley N° 12518 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que la gestión cuenta con la intervención de la Secretaría de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio recurrente y de Fiscalía de Estado;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado conforme la atribución por el artículo 72 incisos 1) y 4) de la Constitución Provincial.

POR ELLO :

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Créase al "Programa Santa Fe Productiva y Sostenible" en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología", el que como Anexo "II" se agrega y forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Designese al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología como Autoridad de Aplicación del Programa que se crea mediante el presente decreto.-





Provincia de Santa Fe
Rector Ejecutivo



25.-

ARTÍCULO 3º.- Deléguese en el señor Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología las facultades de: a) otorgar aportes no reintegrables por la suma anual de hasta \$ 100.000 (PESOS CIENTO MIL) por beneficiario (productores agroalimentarios, escuelas agropecuarias, cooperativas agropecuarias y/o institutos nacionales de tecnología agropecuaria), quienes deberán presentar oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco de la normativa aplicable y b) emitir las normas de ejecución que correspondan a los fines de dar de operatividad al Programa creado en el artículo que antecede, en el carácter de Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el Presupuesto vigente en Carácter 1 "Administración Central" - Jurisdicción 31 "Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología", con reducción y ampliación compensada en el inciso 5 "Transferencias" - Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro Provincial" por el importe de \$ 47.000.000 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES), conforme al detalle obrante en la Planilla de Modificación Presupuestaria que como Anexo "A" forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 5º.- Impírase el gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio conforme a la provisión presupuestaria que como Anexo "A" forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 6º.- Recíbense por el señor Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología y el señor Ministro de Economía.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



ES CIERTA

LA SEÑORA JUDITH GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

C.P.N. DANIEL ANGEL PEROTTI
Rector de Santa Fe, Santa Fe, Córdoba, C.A.
C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio 2021

Institución: B.P.C. y Telex - S.A.P. / J

Módulo: B1

Código:

Presupuesto anual vigente Fecha de impresión: 14/03/2021

Nivel de aplicación: Poder Ejecutivo: 00791-004790-1 Agencia: No Resumido: No Tipo de modificación: Normal
 Organización: S.A.P. - Telex "B"

Resumen de los rubros presupuestarios autorizados en la publicación para el Poder Ejecutivo "Telex (P) Productiva y Consumible".

Clasificación	Categoría presupuestaria	Fuente	Organización	Programa	Proyecto y Subproy.	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	
0	00000 - DEMONSTRACION ECONOMICA	001 - Tesoro Productiva	0117-00 - Asociaciones y Fond.	0000	0000 - 0000 - Agrupación	Normal	41.000.000,00	00	00	00	
	00000 - BOP POL. ASOCIACION	001 - Tesoro Productiva	0117-00 - BOP (B) Productiva y Consumible	0000	0000 - 0000 - Agrupación	Appl.	41.000.000,00	00	00	00	
Total:								82.000.000,00	0000	0000	0000

CAROL PERDOMBOCANO
 ANTESEÑAL ADMINISTRATIVO
 DEL PRESUPUESTO ANUAL
 EJERCICIO 2021



Dr.
Dr. Carlos Alberto Martín
 Gerente General de la Administración
 Ejecutiva del Poder Ejecutivo





Provincia de Santa Fe
 Poder Ejecutivo



ANEXO B

SANTA FE PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE

OBJETIVOS

- Visibilizar y otorgar un reconocimiento económico a los actores de la producción e instituciones que adopten esquemas de producción innovadores con agregado de valor.
- Incentivar a estos actores a orientarse hacia producciones sostenibles y económicamente que fomenten la creación o el mantenimiento del empleo, el vínculo social, y el arraigo en todo el territorio santafesino.

DESTINATARIOS

1. Todos los productores que desarrollen actividades lecheras, ganaderas, agrícolas, vitícolas, porcinas, avícolas, apícolas, hortícolas, frutícolas y acuícolas ya sea en forma intensiva o extensiva.
2. Serán comprendidas como instituciones públicas o privadas las siguientes: escuelas agropecuarias, cooperativas agropecuarias, institutos nacionales de tecnología agropecuaria.

RECONOCIMIENTO

Los actores de la producción e instituciones seleccionados que adopten sistemas de producción innovadores y sostenibles en distintos departamentos de la Provincia de Santa Fe recibirán:

- Promoción y visibilización de las iniciativas productivas utilizadas, de la forma de producción y de los actores que trabajan en estos esquemas innovadores y sostenibles.
- Reconocimiento económico anual a los actores de la producción e instituciones de hasta \$100.000 (PESOS CIENTO MIL). La naturaleza de este reconocimiento económico consta en el reembolso de gastos por hasta \$100.000.

El reconocimiento lo podrán obtener todos aquellos productores y/o instituciones radicadas en el ámbito de la Provincia de Santa Fe (independientemente de la titularidad de los predios o establecimientos), que hayan cumplido con todos los criterios en cuanto a la transición del beneficio, especialmente aquellos exigidos para la acreditación de la/s acciones seleccionadas.





Provincia de Santa Fe

Producción y Sostenible



CONDICIONES PARA ACCEDER AL RECONOCIMIENTO DEL PROGRAMA

Los productores e instituciones que se presentan para percibir los reconocimientos deberán inscribirse en la plataforma de autogestión del programa "Santa Fe Productiva y Sostenible", habilitada para tal fin en la página web oficial (www.santafepro.gov.ar/produccion). En dicha plataforma se deberán consignar datos de los productores e instituciones, actividad productiva, razón social del establecimiento o institución, ubicación geográfica, y seleccionar las acciones propuestas que deseen validar y adjuntar sus respectivos comprobantes (estados, formularios, constancias, análisis, facturas, certificados, recetas, pólizas, informes técnicos, imágenes georreferenciadas, matrícula).

Adicionalmente, los productores e instituciones para acceder al reconocimiento, deberán presentar en el Portal de Autogestión del Programa la resolución del reconocimiento económico. Para ello deberán cargar en el portal de autogestión la/ las facturas pertinentes -en copia certificada- por un monto igual o superior al reconocimiento económico máximo. La razón social que figure en la/ las facturas deberá coincidir con la inscripta en el Programa. Además, el concepto de la factura presentada deberá corresponder y tener relación con alguna de las acciones validadas.

Una vez cumplimentada esta primer etapa, los productores e instituciones se constituyen como "solicitantes" del reconocimiento.

Posteriormente, el sistema cojejará la información aportada por los solicitantes, mediante la misma plataforma de autogestión, verificando los criterios de aprobación y determinando el número de acciones validadas. Cada solicitante será notificado de las acciones validadas a la dirección de correo electrónico registrada en el portal de autogestión y podrá verificarlas en la plataforma de autogestión. En caso de presentar alguna discrepancia, el productor o las instituciones contarán con 5 (cinco) días corridos para afianzar presentaciones en la plataforma de autogestión. Las siguientes acciones no se considerarán como discrepancias: problemas con documentos adjuntos, información no ingresada o errores en la carga de su Declaración Jurada.

Finalizada la fase de revisión informática se convocará, de manera presencial o remota, a través de la Secretaría de Agroalimentos a un comité consultivo - de carácter vinculante dependiente del MPCyT- integrado por distintas instituciones relacionadas al sector (universidades, colegio de profesionales, INTA, entidades del agro, entre otras) y por distintos secretarías del MPCyT. Este comité analizará las acciones validadas por cada solicitante -productores y/o instituciones- determinando los beneficiarios del reconocimiento del programa. Es decir, que serán "beneficiarios" del presente programa todas aquellas personas humanas/jurídicas cuyas acciones hayan sido cojejadas por el sistema de autogestión, que hayan



SECRETARÍA DE AGROALIMENTOS



Provincia de Santa Fe

Palacio Ejecutivo



realizado la revisión del reconocimiento económico y cuyas acciones han sido seleccionadas por el comité consultivo designado.

Adicionalmente, el comité consultivo constituirá una herramienta de gestión y verificación del programa y permitirá el ordenamiento y planeamiento futuro de las acciones que deberá incluir el presente programa a mediano y largo plazo. Además, estará encargado de realizar autodiagnósticos de la presentación anual de las herramientas, generará indicadores y apuntará a la mejora continua del Programa.

El MPCyT notificará a cada beneficiario el otorgamiento del reconocimiento a través de la plataforma de autogestión y al correo electrónico declarado por el beneficiario. Dentro de los 15 (quince) días corridos contados desde esta notificación, los beneficiarios deberán enviar los comprobantes y facturas originales debidamente firmadas por los interesados (deberán coincidir con los adjuntos en el Portal de Autogestión). Esta documentación deberá ser presentada por Mesa de Entradas del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, sito en Bv. Pellegrini N° 3.100 de la ciudad de Santa Fe indicando en el destinatario la siguiente leyenda: Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Agroalimentos, Programa "Santa Fe Productiva y Sostenible".

La rendición de cuentas a efectuar por parte de los beneficiarios será realizada, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 214 y 218 de la Ley N° 12.510 ante la Dirección General de Administración - Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, sito en Boulevard Pellegrini N° 3.100 de la ciudad de Santa Fe, en el término de 90 días corridos contados desde la percepción de los fondos, de acuerdo a la información disponible en la web de la Provincia de Santa Fe.

Una vez finalizado este trámite administrativo el reconocimiento económico a los productores agropecuarios e instituciones se materializará mediante una transferencia bancaria a la cuenta declarada por cada beneficiario en la Plataforma de Autogestión del Programa.

Además, a través del MPCyT junto a representantes de las instituciones que formaron parte del comité consultivo en el proceso de verificación y selección realizará en cada departamento de la provincia la entrega pública de los reconocimientos en los que cada productor o institución beneficiaria recibirá conjuntamente con los beneficios del presente Programa un kit con PRODUCTOS DE MI TIERRA.

Para visualizar el compromiso social de los actores de la producción e instituciones adoptantes del presente Programa, se publicará la nómina de los beneficiarios en la página web oficial (www.santafe.gov.ar/produccion).



DETERMINACIÓN DE BENEFICIARIOS Y VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA



Provincia de Santa Fe

Ministerio Ejecutivo



Para acceder al reconocimiento del presente Programa, los productores e instituciones vinculadas a las actividades lecheras, ganaderas, agrícolas, mieles, porcinas, avícolas, hortícolas y frutícolas deberán validar como mínimo 7 (siete) acciones de las propuestas en el presente programa. Se pondrá positivamente en el proceso de selección de los beneficiarios la presentación de las acciones 3 y 4. La actividad apícola y piscícola deberá cumplir únicamente las acciones específicas detalladas en los ítems 13 y 14 respectivamente del esquema de acciones del presente Programa. Es decir, que aquellas personas que desarrollan actividades apícolas o piscícolas para ser beneficiarios del presente programa deben presentar de manera excluyente todos los comprobantes solicitados en los ítems 13 o 14 respectivamente (constancias, certificados y matrícula de embarcación, calera y potencia de motor según su actividad).

La selección de beneficiarios del presente Programa se realizará hasta agotar el presupuesto aplicado al programa. A su vez, se contempla que hasta un 10% del presupuesto sea destinado a producciones apícolas, hasta un 10% del presupuesto a la producción piscícola y los fondos restantes junto con aquellos no ajustados por estas actividades sean destinados al resto de las actividades consideradas en el presente Programa. Cada solicitante podrá acceder como máximo a un solo reconocimiento económico anual. En caso de que el número de interesados supere al límite presupuestado, se tendrá en consideración el orden de inscripción al momento de la solicitud del reconocimiento. Adicionalmente, al momento de la asignación de los reconocimientos se contemplará la selección de beneficiarios de todos los departamentos del territorio provincial.

El MPCyT podrá realizar la verificación de los sistemas productivos presentados en el presente Programa a través de la constatación in situ de las acciones productivas seleccionadas por cada beneficiario. Esta verificación será realizada por técnicos del MPCyT acompañados por distintas representantes del comité consultivo.

En caso de incumplimiento de alguna de las herramientas acreditadas, los productores, instituciones y otros profesionales involucrados en la misma no podrán participar en nuevos programas financiados por el Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe.

CRITERIOS OBLIGATORIOS DE INSCRIPCIÓN PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

Los productores interesados en acceder a los beneficios del Programa deberán cargar a la plataforma de Autogestión la siguiente documental:





Provincia de Santa Fe

Problemas Económicos



ii) Número de inscripción en el Registro Único de Producciones Primarias (RUPP) del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe (establecido por el Decreto N° 1734/17).

ii) Número de CUIT: Las personas humanas o jurídicas que sean beneficiarias del Programa deberán contar con una CUIT en estado "Activo: sin limitaciones" según AFIP al momento de inscripción.

iii) Poner vigentes o activos los registros de marca y señal en caso de declarar acciones vinculadas con la producción pecuaria. El CUIT del titular del boleto de marca y señal deberá coincidir con el CUIT de la persona humana o jurídica que solicite el otorgamiento del beneficio.

iv) Número de Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) en caso de declarar actividades vinculadas con la producción pecuaria. El CUIT del titular del RENSPA deberá coincidir con el CUIT de la persona humana o jurídica que solicite el otorgamiento del beneficio.

v) Constancia de cumplimiento fiscal emitida por API (Administración Provincial de Impuestos) (<https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/mostrar/index?m=descripcion&id=118210>).

vi) Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU), donde conste el número de cuenta y nombre y/o razón social del solicitante.

Las instituciones deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser beneficiarias del Programa:

- Una copia de Estatutos y sus posteriores reformas.
- Una copia de la Resolución de la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas (mediante la cual se otorga la Personería Jurídica a la institución).
- Una copia de la Constancia de Subsistencia actualizada de la Personería Jurídica y/o Certificado de Subsistencia. En el caso de las Cooperativas, emitido por la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, donde se acredite la autorización para funcionar y su inscripción en los Registros Nacional y Provincial.
- Una copia del libro de actas del Acta de designación de la actual Comisión Directiva.
- Una copia del libro de actas del Acta donde se resuelve solicitar y/o aceptar el aporte pretendido.
- Nota de adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos establecidos por el Decreto N° 693/99.
- No adeudar resoluciones de cuentas por aportes anteriores.

-Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU), donde conste el número de cuenta y razón social de la institución solicitante.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA





Provincia de Santa Fe

Política Ejecutiva



- Estar inscriptas como beneficiarias de pago de la Provincia de Santa Fe, para ello deberán presentar la siguiente documentación:

1. Una copia de Estatutos y sus posteriores reformas.
2. Una copia de la Resolución de la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas (mediante la cual se otorga la Presidencia Jurídica a la Institución).
3. Una copia de la Constancia de Subsistencia actualizada de la Presidencia Jurídica y/o Certificado de Subsistencia, en el caso de las Cooperativas, emitido por la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, donde se acredite la autorización para funcionar y su inscripción en los Registros Nacional y Provincial.
4. Una copia del libro de actas del Acta de designación de la actual Comisión Directiva.
5. Fotocopias de D.N.I. (1era y 3da hoja y cambio de domicilio, si lo hubiere) de las personas humanas responsables de la institución (Presidente, Secretario, Tesorero).
6. Constancia bancaria emitida por el Banco con el cual se opera.
7. Constancia de inscripción en AFIP, API o concurrencia.

Adicionalmente a esta documentación a presentar para complementar con la inscripción al programa, para ser beneficiario del reconocimiento es condición excluyente, que todos los comprobantes, análisis, facturas, certificados, informes y demás documentos que sean solicitados como indicadores de adhesión a una acción, estén a nombre de la persona humana o jurídica que carga la declaración jurada y que la fecha de las mismas correspondan al mismo año en curso (de enero a diciembre del año vigente).

ESQUEMA DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA SANTA FE PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE

Los PRODUCTORES y/o INSTITUCIONES interesados podrán seleccionar diferentes acciones que se detallan a continuación:

1) PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LOS PROYECTOS.

Para acreditar esta acción, los establecimientos productivos y/o instituciones que incluyan la participación de mujeres (en carácter unipersonal, como socia gerente en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, presidenta en una Sociedad Anónima o alguna otra variante de pactos jurídicos), deberán presentar una copia del estatuto de la empresa donde acredite dicha participación u otra documental equivalente.

2) SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICOS U ORGÁNICOS

El productor y/o institución que desee validar esta acción deberá presentar con carácter de declaración jurada, firmado por un ingeniero agrónomo matriculado el formulario AGROECOLOGÍA Y PRODUCCIONES ORGÁNICAS donde conste que la producción extensiva o intensiva se realiza sin aplicación de fitosanitarios ni





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Agricultura



productos de síntesis química, detalle de la rotación de cultivos, y los métodos de control de plagas, malezas y enfermedades de los cultivos de renta.

3) SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DIVERSIFICADOS CON AGREGADO DE VALOR Y/O ESCALADO PRODUCTIVO

Los productores y/o instituciones que cuenten con sistemas de producción diversificados o que agreguen valor en origen y/o presenten herramientas que permitan el escalado productivo de sus sistemas deberán presentar una CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE AFIP donde figure las actividades registradas. En el caso de presentar maquinarias y/o herramientas que permitan agregar valor en origen a la producción declarada y que sean utilizadas únicamente para producción propia deberán presentar la factura de compra de los mismos. El número de CUIT y/o la razón social que figure en la factura de compra deberá coincidir con la solicitante del beneficio.

4) OFERTA LOCAL DE ALIMENTOS

Aquellos productores y/o instituciones cuyos productos sean comercializados en la misma localidad a la que pertenecen o en localidades vecinas y que cuenten con los permisos y certificaciones correspondientes (ASSAL, SENASA, entre otros) deberán presentar dichas certificaciones como medio de verificación de la presente acción.

5) CUIDADO DE LOS RECURSOS NATURALES

Para validar esta acción, los solicitantes deberán cumplir con la forma alternativa con la presentación de la documentación requerida de uno de los siguientes ítems:

a) APLICACIÓN DE FERTILIZANTES (orgánicos y/o de síntesis química):

Sólo podrá acreditarse esta acción si adjunta un análisis de suelo de al menos un lote del establecimiento productivo. Para acreditar la presente acción el productor y/o institución deberá adjuntar en la plataforma del Programa un análisis de suelo y al menos una factura digital de compra de fertilizantes orgánicos y/o químicos (nitrogenados, fosforados, potásicos, azufrados y/o calcáreos). La fecha de la factura de la compra de fertilizantes deberá corresponder al año en curso independientemente de la fecha de inicio del presente programa.

b) ROTACIÓN DE CULTIVOS Y/O CULTIVOS DE COBERTURA

El productor agropecuario y/o institución para acreditar esta acción deberá adjuntar en la plataforma del Programa, la siguiente documental:

a) una factura digital de compra de semillas (maíz, trigo, sorgo, avena, girasol, algodón, colza, semillas de cultivos hortícolas, compra de plantines). En el caso de los productores hortícolas, éstos deberán anexar una o más facturas donde conste la compra de semillas de diferentes cultivos o plantines (trés o más).

b) una receta de aplicación de fitosanitarios,





Presidencia de la República

Ministerio de Agricultura



c) acreditar la realización de una capacitación para operarios de aplicación de productos fitosanitarios vigentes.

d) una lista de compra de elementos de protección personal para la aplicación de fitosanitarios.

El incumplimiento de alguno de los 4 (cuatro) puntos solicitados impedirá la validación de la acción.

Las productoras agroecológicas y de productos orgánicos sólo deberán acreditar el punto a).

6) PROYECTOS FORESTALES Y/O FRUTIHORTÍCOLAS.

El productor y/o institución deberá adjuntar, en la plataforma del Programa, con carácter de declaración jurada, el formulario FORESTACIÓN/PRODUCCIÓN FRUTIHORTÍCOLA firmado por un ingeniero agrónomo/forestal matriculado, donde conste la siguiente información:

- Tipo de formación forestal: corrimas forestales o montes de repare (sólo si presenta proyecto forestal) o plantaciones frutihortícolas.
- Localización geográfica (coordenadas geográficas).
- Especies forestales/frutihortícolas.
- Edad promedio de la plantación (mínimo de un año, estable)
- Espaciamiento.
- Superficie (ha).
- Superficie que ocupa en el inmueble (%).
- Fotografía.

7) CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA

El productor y/o institución deberá adjuntar en la plataforma del programa, con carácter de declaración jurada, el formulario COSECHA DE AGUA, firmado por un Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero en Recursos Hídricos matriculado donde conste la siguiente información:

- Tipo de sistematización.
- Capacidad de almacenamiento de agua.
- Localización geográfica (coordenadas geográficas).
- Destino de uso del agua almacenada.
- Fotografías.

8) SEGUROS AGROPECUARIOS

El productor y/o institución deberá adjuntar, en la plataforma digital de autogestión un cupón de pago de una póliza de cobertura de seguros contra algún riesgo climático. La póliza deberá corresponder al año en curso y la razón social que figure en el cupón de pago de la misma deberá coincidir con la inscrita en el Programa.

9) MANEJO SILVOPASTORIL



MINISTERIO DE AGRICULTURA



Presidencia de la República
Ministerio de Agricultura



El productor y/o institución deberá presentar con carácter de declaración jurada, el formulario MANEJO SILVOPASTORIL firmado por un Ingeniero Agrónomo matriculado donde certifique la antigüedad y la superficie destinada a este manejo, las especies utilizadas (árboles y vegetativas), la densidad de siembra/plantación, la carga animal y la productividad (kg. de carne/ha año).

10. INCORPORACIÓN DE AGROTECNOLOGÍA.

Para validar esta acción el productor agropecuario y/o institución interesada deberá adjuntar a la plataforma del Programa un certificado y/o un informe técnico firmado por el emprendedor, especialista en la temática o institución que avale la adopción de agrotecnología por parte del productor. El mismo deberá contener detallada la tecnología adoptada. La razón social del certificado y/o el informe técnico deberá coincidir con la inscrita en el Programa.

11. BIENESTAR ANIMAL.

El productor agropecuario y/o institución interesada deberá adjuntar en la plataforma del Programa, con carácter de declaración jurada, el formulario BIENESTAR ANIMAL firmado por un Médico Veterinario y/o Ingeniero Agrónomo matriculado donde conste la siguiente información: registro fotográfico y georreferencia con la ubicación de las sarnas fijas o móviles, ventiladores, aspersores, pisos de goma y aguas ubicadas en distintos sitios del establecimiento.

12. REUTILIZACIÓN DE DESECHOS AGROPECUARIOS.

Para validar esta acción el productor y/o institución interesada deberá adjuntar, en la plataforma del Programa, la siguiente información:

- a) imagen georreferenciada del sitio de tratamiento y almacenamiento de los desechos pecuarios (desechos líquidos, semilíquidos y sólidos),
- b) un análisis químico de los desechos pecuarios. La razón social que figure en el análisis de desecho debe coincidir con la inscrita en el Programa. En el análisis de desechos pecuarios deberá constar la fecha de realización, el laboratorio responsable y la identificación del tipo de desecho analizado.

13. APICULTURA ORGÁNICA.

Los productores y/o institución interesada deberán adjuntar a la plataforma de autogestión del programa la Constancia de SENASA que certifique al productor/institución como operador y/o comercializador de miel orgánica y/o productos derivados de la colmena.

14. PRODUCCIÓN PISCÍCOLA.

Los productores y/o institución interesada deberán adjuntar a la plataforma de autogestión del programa:

- a) Certificado de calidad de agua apta para la producción piscícola; el mismo deberá ser emitido por laboratorio.





Presidencia de la República

Ministerio de Agricultura



b) Certificado de calidad de sanidad de los peces: el mismo deberá ser emitido por un Médico Veterinario matriculado.

c) Certificado de factibilidad del proyecto productivo piscícola provincial: el mismo deberá ser emitido por la Secretaría de Agrariedades del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.

d) Certificado de aptitud de suelo para construcción de estanques piscícolas: El mismo deberá estar firmado por un Ingeniero Agrónomo matriculado.

e) Matrícula de embarcación, color y potencia de motor: Los productores que desarrollen sus actividades piscícolas en jaulas en sistemas mariscales deberán presentar matrícula de embarcación, color y potencia de motor.





República de Santa Fe

Pablo Fernández



Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
Buenos Aires

SANTA FE PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE

DECLARACIÓN JURADA "SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICOS U ORGÁNICOS"

Por el presente, (nombre y apellido completo del profesional), DNI N° (N° de DNI del profesional) en mi carácter de (profesión: Ingeniero Agrónomo) y como tal, asesoría técnica de la empresa (razón social de la empresa), N° de CUIT (N° de cuf de la empresa agropecuaria) declaro que dicha empresa agropecuaria cuenta con (cantidad de hectáreas) en producción agroecológica dentro de el/los establecimiento/s productivo/s registrado/s en el Registro Único de Producción Primaria (RUPP) cuyo número de identificación es N° (N° de RUPP).

Declaro las características del sistema de producción agroecológico que se describen a continuación:

-Número de años en producción agroecológica y/o orgánica (sin uso de insumos de síntesis química): años.

-Localización geográfica (completar coordenadas geográficas):

.....° ' " W

.....° ' " S

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Año 1						
Año 2						
Año 3						
Año 4						
Año 5						
Año 6						





Ministerio de Agricultura
Política Ejecutiva



-Especies actuales (completar con las especies que se encuentren implantadas en la actualidad).

-Cultivos de renta: hectáreas

-Cultivos de servicio: hectáreas

-Cultivos de renta: hectáreas

-Cultivos de servicio: hectáreas

-Cultivos de renta: hectáreas

-Cultivos de servicio: hectáreas

-Método de control de plagas, malezas y enfermedades (Mencione las plagas y enfermedades presentes durante ellos ciclos del cultivo de renta y que requirieron control):-

.....

Firma del asesor técnico
 Aclaración:
 Matrícula profesional:

Firma del responsable de la empresa agropecuaria
 Aclaración:





Presidencia de la República

Patricio Aylwin



Ministerio de Agricultura, Fomento y Pesca
AGRICULTURA, FOMENTO Y PESCA

SANTA FE PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE DECLARACIÓN JURADA "FORESTACIÓN/PRODUCCIÓN FRUTIHORTÍCOLA"

Por el presente, (nombre y apellido completo del profesional), DNI N° (N° de DNI del profesional) en mi carácter de (profesión: Ingeniero Agrónomo/ Ingeniero Forestal) y como tal, asesor/a técnico/a de la empresa (razón social de la empresa), N° de CUIT (N° de cuit de la empresa agropecuaria), N° de RENSFA (N° de RENSFA de la empresa agropecuaria) declaro que dicha empresa agropecuaria cuenta con (tache lo que no corresponde: cultivos forestales/ montes de abrigo/ reservas forestales/ plantación frutihortícola) dentro de el/los establecimientos productivos registrados en el registro único de producción agropecuaria (RUPP) cuyo número de identificación es N° (N° de RUPP asociado al Programa de BPA).

Declaro las características de la plantación que se describen a continuación:

-Localización geográfica (completar coordenadas geográficas):

.....° ' " W

.....° ' " S

-Especies (Tache lo que no corresponde, en el caso de seleccionar "otras" indique cuál/cuáles):

Populus alba

Populus nigra

Eucalyptus grandis

Eucalyptus saligna

Eucalyptus gunnii

Eucalyptus globulus

Casuarina cunninghamiana

Cupressus sempervirens





Ministerio de Recursos Acuáticos
 Pesca Acuática



Cita:

-Edad promedio de la plantación (mínimo de un año, excluyente):..... años.

-Espaciamento:

Número de hileras:

Distanciamiento entre hileras: Metros.

Distanciamiento entre plantas: Metros.

Orientación (Ejemplo: N-S):

-Superficie ocupada por la formación forestal: hectáreas.

-Superficie que ocupa en el inmueble: %.

superficie ocupada por la formación forestal (hectáreas)

superficie total del establecimiento (hectáreas)

superficie ocupada por la formación forestal (hectáreas)

superficie total del establecimiento (hectáreas) x 100

-Fotografía: Se anexa una (1) fotografía de la formación forestal in situ.

Firma del asesor técnico:

Aclaración:

Matrícula profesional:

Firma del responsable de la empresa agropecuaria:

Aclaración:





Presidencia de la República
 Pedro Pablo Kuczynski



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Fomento
 Corporación Nacional de Desarrollo

SANTA FE PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE DECLARACIÓN JURADA "COSECHA DE AGUA"

Por el presente, (nombre y apellido completo del profesional), DNI N° (N° de DNI del profesional) en mi carácter de (profesión: Ingeniero Agrónomo/ Ingeniero en Recursos Hídricos) y como tal, (responsable productivo/manejo del establecimiento en la captación y almacenamiento de agua) de la empresa (razón social de la empresa), N° de CUIT (N° de cuit de la empresa agropecuaria), N° de RENSFA (N° de RENSFA de la empresa agropecuaria) declaro que dicha empresa agropecuaria cuenta con los siguientes elementos que contribuyen a la captación y almacenamiento de agua dentro de estos establecimientos productivos registrados en el Registro Único de Producción Primaria (RUPP) cuyo número de identificación es N° (N° de RUPP).

- Tipo de sistematización:
- Capacidad de almacenamiento de agua:
- Localización geográfica (coordenadas geográficas):
- Destino de uso del agua almacenada:
- Fotografías

Firma del responsable productivo/sanitario
 Aclaración:
 Matrícula profesional:

Firma del responsable de la empresa agropecuaria
 Aclaración:





Presidencia de la República

Ministerio de Agricultura



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

SANTA FE PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE DECLARACIÓN JURADA "MANEJO SILVOPASTORIL"

Por el presente, (nombre y apellido completo del profesional), DNI N° (N° de DNI del profesional) en mi carácter de (profesión: Ingeniero Agrónomo/ Ingeniero Forestal) y como tal, asesor/a técnico/a de la empresa (razón social de la empresa), N° de CUIT (N° de col de la empresa agropecuaria), N° de RENSFA (N° de RENSFA de la empresa agropecuaria), registrada en el Registro Único de Producción Primaria (RUPP) cuyo número de identificación es N° (N° de RUPP) declaro que dicha empresa agropecuaria realiza manejo silvopastoril dentro de estos establecimientos productivos.

Declaro las características del manejo silvopastoril que se describen a continuación:

-Antigüedad de la superficie destinada a este manejo: años.

-Superficie que ocupa en el inmueble: %.

superficie ocupada por el manejo silvopastoril (hectáreas)

superficie total del establecimiento (hectáreas)

superficie ocupada por el manejo silvopastoril (hectáreas)

superficie total del establecimiento (hectáreas)

x 100

-Localización geográfica (completar coordenadas geográficas):

....°'" W

....°'" S

-Tipo de pastura en el manejo silvopastoril:

-Especies arbóreas en el manejo silvopastoril (Tache lo que no corresponde, en el caso de seleccionar "otra" indique cuáles son):

Populus alba





Presidencia de la República
 Poder Ejecutivo



Populus nigra
Eucalyptus grandis
Eucalyptus saligna
Eucalyptus gunni
Eucalyptus globulus
Casuarina cunninghamiana
Cupressus sempervirens
Otra:

-Carga animal: cabezas/ha

-Productividad: kg/ha/año.

Firma del asesor técnico
Aclaración:
Matrícula profesional:

Firma del responsable de la empresa agropecuaria
Aclaración:





Provincia de Santa Fe

Pablo Guerrero



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
SANTA FE, ARGENTINA



Ministerio de Producción, Empleo y Comercio
Internacional S.A.

SANTA FE PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE DECLARACIÓN JURADA "BIENESTAR ANIMAL"

Por el presente, (nombre y apellido completo del profesional), DNI N° (N° de DNI del profesional) en mi carácter de (profesión: Ingeniero Agrónomo/ Médico veterinario) y como tal, (responsable productivo/sanitario) de la empresa (razón social de la empresa), N° de CUIT (N° de cuit de la empresa agropecuaria), N° de RENSPA (N° de RENSPA de la empresa agropecuaria) declaro que dicha empresa agropecuaria cuenta con los siguientes elementos que contribuyen al bienestar animal (incluye cuáles, por ejemplo: sombras fijas o móviles, ventiladores, aspersores, pisos de goma y aguas) dentro de dichos establecimientos productivos registrados en el Registro Único de Producción Primaria (RUPP) cuyo número de identificación es N° (N° de RUPP).

Declaro que los elementos de bienestar animal se encuentran en funcionamiento y en perfecto estado de conservación (Se debe completar al menos alguno de los elementos detallados en la Tabla).

Las características de cada uno de ellos se describen a continuación:

Elemento de bienestar animal	Localización geográfica (completar coordenadas)	Caracterización
1.Sombras fijas (añoche lo que no corresponde: natural / artificial) W S	Medidas: m x m Natural: especies Artificial: materiales
2.Sombras móviles	-	Medidas: m x m Natural: especies Artificial: materiales
3. Ventiladores W S	Marcas: Cantidad: Diámetro:





Ministerio de Salud
 Chile



4. Aspersores W S	Tipo: Cantidad: Distanciamiento entre aspersores:
5. Pisos de goma W S	Marea: Superficie cubierta:
6. Aguadas fijas W S	Cantidad: Tipo: Capacidad: litros
7. Aguadas móviles		Cantidad: Capacidad: litros

Adicionalmente se anexa una (1) fotografía de cada uno de los elementos de bienestar animal declarados ul supra.

Elemento de bienestar animal	Fotografía
1. Sombras fijas	
2. Sombras móviles	
3. Ventiladores	
4. Aspersores	
5. Pisos de goma	
6. Aguadas fijas	
7. Aguadas móviles	

Firma del responsable
 productivo/sanitario
 Aclaración:
 Matrícula profesional:

Firma del responsable de la empresa
 agropecuaria
 Aclaración:

